

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000391 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2025 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 10/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de siete millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (7.346.524,78€) y suplementos de crédito por importe de setecientos mil euros (700.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **7.346.524,78€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **700.000,00€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Créditos extraordinarios		7.346.524,78
Total Gastos		7.304.524,78
FINANCIACIÓN		
Remanente Líquido de Tesorería		7.346.524,78
Total Financiación		7.346.524,78
NIVELADO		

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Suplemento de crédito		700.000,00
Total Gastos		700.000,00
FINANCIACIÓN		
Remanente Líquido de Tesorería		700.000,00
Total Financiación		700.000,00
NIVELADO		

Código Seguro de Verificación	IV7S2777J4B377G7ATUGMYACPY	Fecha	16/05/2025 14:26:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2777J4B377G7ATUGMYACPY	Página	1/3



Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	702.270,86	0,00
III	0,00	0,00
IV	867.800,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	2.176.453,92	0,00
VII	4.000.000,00	0,00
VIII	300.000,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	8.046.524,78	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	8.046.524,78
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	8.046.524,78

TOTAL EXPEDIENTE	8.046.524,78	8.046.524,78
-------------------------	---------------------	---------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 10/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de siete millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (7.346.524,78€) y suplementos de crédito por importe de setecientos mil euros (700.000,00€).*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 10/2025, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que al presente expediente, respecto de la aplicación 2025 40 1610A 225.02.00 por importe de 400.000, 00 euros, le sea de aplicación, de conformidad con los artículos 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la inmediata ejecutividad del mismo, al especificarse por el jefe de Servicio de Gestión de Servicios Urbanos que concurre un caso de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general en esta propuesta de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos:

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29
eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7S2777J4B377G7ATUGMYACPY	Fecha	16/05/2025 14:26:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2777J4B377G7ATUGMYACPY	Página	2/3



La modificación de crédito que se tramita responde a disponer de crédito suficiente para atender los compromisos con terceros, ayuntamientos y empresas, que gestionan sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas residuales cuya titularidad ostenta la Diputación de Salamanca.

La incorrecta planificación de la dotación presupuestaria para la anualidad 2025 en las aplicaciones presupuestarias destinadas a atender gasto corriente en materia de Ciclo del Agua realizadas por el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos, ha supuesto que en la fecha no se disponga de crédito suficiente que permita asegurar la gestión ordinaria de varios de los sistemas de abastecimiento y de alcantarillado que corresponde realizar al mencionado Departamento lo que puede suponer déficits importantes en la prestación de estos servicios básicos para la salud e higiene de las personas, deviniendo, bajo esas circunstancias, en una calamidad pública para aquellos habitantes de los municipios que se benefician actualmente de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas residuales, al no poder gestionar su suministro de agua potable o el transporte y tratamiento de sus aguas residuales.

De lo anteriormente expuesto se desprende, a nuestro entender, que procede que este expediente sea inmediatamente ejecutivo.”.

Tercero. – Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

Código Seguro de Verificación	IV7S2777J4B377G7ATUGMYACPY	Fecha	16/05/2025 14:26:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2777J4B377G7ATUGMYACPY	Página	3/3

